



## **10 MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA DE CERDANYOLA DEL VALLÈS**

Desde el Partido Popular de Cerdanyola consideramos correctas las primeras propuestas que propone el equipo de Gobierno Municipal, en los diferentes ámbitos, pero consideramos que en materia fiscal, se podrían añadir las siguientes diez medidas:

1. Reducción de 50% durante el ejercicio fiscal 2020, de la tasa de recogida de residuos de todas aquellas actividades comerciales e industriales (OOFF nº 19), que no han podido abrir al público, una vez finalice la exención aprobada por el Ayuntamiento el 19 de marzo de 2020.
2. Reducción de 50% durante el ejercicio fiscal 2020, de la tasa de ocupación del espacio público de terrazas de bares y restaurantes (OOFF nº 15), una vez finalice la exención aprobada por el Ayuntamiento el 19 de marzo de 2020.
3. Reducción del 50% durante el ejercicio fiscal 2020 de la tasa de paradistas de los Mercados Municipales (OOFF nº 13), una vez finalice la exención aprobada por el Ayuntamiento el 19 de marzo de 2020.
4. Exención de la tasa para la utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública y de terrenos de uso público del dominio público municipal. (OOFFF nº 15 – Anexo 7- Mercadillos viernes), que no han podido poner su parada, proporcional al período en el que no han podido ejercer la actividad.
5. Reducción del 50% durante el ejercicio fiscal 2020 de la tasa para la utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública y de terrenos de uso público del dominio público municipal. (OOFFF nº 15 – Anexo 7 - Mercadillos viernes). Una vez puedan volver a poner las paradas.



6. Suspender para autónomos y PYMES el pago de la tasa para la utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública y de terrenos de uso público del dominio público municipal (OOFFF nº 15 – Anexo 9-Vados ), de todas aquellas actividades comerciales e industriales, que no han podido abrir al público.
7. Bonificación o subvención del 90% o hasta el máximo que permita la Ley, de la cuota íntegra para el ejercicio 2020, del IBI de los inmuebles obligados a cerrar como consecuencia de las medidas adoptadas para el control de la Covid19.
8. Bonificación o subvención del 90% ó hasta el máximo que permita la Ley, de la cuota íntegra para el ejercicio 2020, del IBI de los inmuebles de las unidades familiares que durante el estado de alarma hayan sufrido pérdidas de puestos de trabajo o que tengan miembros cotizando en el régimen especial de trabajadores autónomos.
9. Bonificación o subvención del 90% ó hasta el máximo que permita la Ley, de la cuota íntegra para el ejercicio 2020, del IVTM para todos los vehículos.
10. Bonificación o subvención del 90% ó hasta el máximo que permita la Ley, de la cuota íntegra para el ejercicio 2020, del IAE de las empresas obligadas a cerrar como consecuencia de las medidas adoptadas para el control de la Covid19.

Cerdanyola del Vallès, a 13 de mayo de 2020.

Fdo. Manuel Buenaño García  
Portavoz del Partido Popular